

AYUNTAMIENTO PLENO 7/ 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 31 de mayo de 2018, se celebra sesión Ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Francisco ORTIZ URIARTE, y asisten los Concejales siguientes:

D^a María del Carmen MELGAR PÉREZ
D^a. María Pilar BRIZ GARRIDO
D^a. María Belén BENITO DE LA IGLESIA
D. Francisco Javier MARÍN CUETO
D. Salomón MARTÍN AVENDAÑO
D^a. M^a Ángeles EGUIGUREN CACHO
D. Jesús María RIVAS RUIZ
D^a. Ana María GARCÍA BADIA
D. Carlos CORTINA CEBALLOS
D. Fernando ARRONTE QUEVEDO
D^a. Laura SAN MILLAN SIERRA
D^a. Verónica PERDIGONES SAIZ
D^a. María Leticia MARTÍNEZ OSABA
D. Enrique IGLESIAS SANTIAGO
D^a. Bella GAÑAN GÓMEZ, (Concejala no adscrita).
D. Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN (Concejal no adscrito).

Los Sres/as. Concejales/as pertenecientes al Partido Popular Carlos CORTINA CEBALLOS, D. Fernando ARRONTE QUEVEDO, D^a. Laura SAN MILLAN SIERRA y

D^a. Verónica PERDIGONES SAIZ se ausentaron a partir del punto 17º, Ruegos y Preguntas, en el momento en el que el Sr. Alcalde contestaba al Sr. Concejales no adscrito D. Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN.

Da fe del acto el Secretario Municipal D. José Ramón CUERNO LLATA y asiste el Sr. Interventor D. Manuel VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1º.- Aprobación del acta anterior, 6/2018.
- 2º.- Propuesta en relación a los concejales no adscritos.- Comisiones Informativas.
- 3º.- Reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2.018.
- 4º.- Resolución de discrepancias formuladas por la Intervención Municipal y aprobación de facturas.
- 5º.- Aprobación de las Bases de la convocatoria de Subvenciones destinadas a las Asociaciones y Organismo No gubernamentales en materia de cooperación al desarrollo, ayuda humanitaria y solidaridad para el año 2.018, en el ámbito municipal.
- 6º.- Aprobación Inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Huertos municipales en el Ayuntamiento de Astillero.
- 7º.- Aprobación Inicial de la Ordenanza General Reguladora de Precios Públicos.
- 8º.- Aprobación del proyecto de la obra: "Reparación de los defectos existentes en varios viales de la Urbanización Los Puertos de Astillero (Chalets, del nº9 de la c/Ría de Solía).
- 9º.- Aprobación del proyecto de la obra: "Mejora de Asfaltados de diversas calles municipales.
- 10º.- Aprobación del proyecto de la obra: "Reforma de las Piscinas Descubiertas de La Cantábrica.
- 11º.- Aprobación del proyecto de la obra: "Construcción de Campo de Fútbol – 7 en el Estadio Frajanas".
- 12º.- Aprobación del proyecto de la obra: "Construcción de Skatepark en parcela del Parque de La Cantábrica".
- 13º.- Aprobación del proyecto de la obra: "Rehabilitación y Consolidación del Cargadero de mineral de Orconera.- Puente de los Ingleses.
- 14º.- Aprobación del proyecto de la obra: "Acondicionamiento de aceras y firme en la c/ Ría de Solía, (Del nº 2 al nº 14 de la c/Ría de Solía).
- 15º.- Mociones.- Control al ejecutivo.
- 16º.- Informes de Alcaldía.
- 17º.- Ruegos y Preguntas.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Nº 6/2018.- A pregunta del Sr. Presidente, se formularon observaciones en relación con el acta nº 6/2018, las cuales se acuerda incorporar. Realizadas éstas, se considera aprobada por todos los concejales, conforme al artículo 91 del ROF.

2.- PROPUESTA EN RELACIÓN A LOS CONCEJALES “NO ADSCRITOS”.- COMISIONES INFORMATIVAS.-

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Ortiz Uriarte, se presenta a la Cámara Plenaria, para dar cuenta a la misma, el expediente de la “Propuesta en relación a los Concejales no adscritos.- Comisiones Informativas”.

El Sr. Alcalde-Presidente al amparo de lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, solicitó la ratificación para la inclusión, debate y votación de este punto en el orden del día, habida cuenta de la necesidad de aclarar el régimen de derechos y obligaciones aplicable a los Concejales no adscritos y la composición y organización de las Comisiones Informativas.

Se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos), Dña. Bella Gañán Gómez y D. Javier Fernández Soberón, Concejales no adscritos (2 votos); Votos en contra: PP (4 votos), PSOE (4 votos), IU (2 votos).

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, acuerda desestimar la inclusión, debate y votación de este asunto.

El Sr. Alcalde dio la oportunidad de debatir el asunto en el Pleno municipal, otorgando la palabra del siguiente modo:

El Sr. Concejel D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, señala que este debate resulta estéril ya que no ha sido dictaminado por la Comisión de Hacienda y Gobernación. Dicha Comisión fue convocada por el Presidente de la misma con un determinado orden del día que luego fue alterado por el Alcalde con una nueva convocatoria, a su juicio, irregular. Por tanto han existido dos convocatorias y ni siquiera ha habido margen de maniobra para efectuar nuevas propuestas. Además la ausencia de un concejal miembro de la Comisión ha hecho que los asuntos se hayan tenido que resolver con el voto de calidad del Presidente.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, a su juicio no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Comisión de Hacienda, Gobernación y Patrimonio ya que el Alcalde hizo una nueva convocatoria con falta de rigor e improvisación. Al final la democracia es lo que debe prevalecer y cuando se está en minoría, el consenso. Las comisiones informativas se deben convocar con el debido plazo de dos días para que se tenga a disposición de los concejales los asuntos, cosa que no se ha cumplido, como tampoco un mínimo de diálogo para paliar la situación actual. Se trata de tener sentido de la responsabilidad y salvaguardar los derechos de los concejales para no acabar en esta situación.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, la situación se ha dado porque el PRC abandonó la comisión informativa y por ello no puede echar la culpa a ningún otro partido político. Se deben hacer las convocatorias con la debida antelación y por ello nuestro grupo ha manifestado su disconformidad. Cuando un grupo político está en minoría es necesario el diálogo y la negociación, tal es el caso de la situación del actual Alcalde-

Presidente por lo que vamos a vivir situaciones anormales seguramente en distintas ocasiones.

El Sr. Concejala D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, a nuestro juicio la propuesta de acuerdo es urgente y por ello se ha convocado este Pleno pero la comisión informativa no se ha celebrado con el rigor debido ya que se ha modificado el orden del día en dos ocasiones. El Sr. Alcalde prefiere estar en el Parlamento de Cantabria que en el Ayuntamiento de Astillero. Además de no asistir él sus concejales se ausentan de dicha comisión y generan esta situación tan poco edificante. Ahora trae aquí el punto del orden del día deprisa y corriendo. Este acuerdo que debe adoptarse es urgente para aclarar la situación de los concejales no adscritos.

La Sra. Concejala, D^a. Bella Gañán Gómez, no adscrita, estima igualmente la urgencia de dicho acuerdo y se remite a lo tratado en el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Astillero.

La Sra. Concejala D^{ña}. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, estima que la urgencia del asunto hace que el punto deba ser sometido a votación y sólo su grupo político se ha ocupado de dar curso de dicha situación extraordinaria ya que ni el PP, ni IU han tomado este asunto en consideración, ya que han rechazado la posibilidad de su votación. En relación con la Comisión informativa sólo flato un voto y por eso no se pudo sacar adelante. El PRC no se ha aprovechado de ninguna situación, simplemente quiere resolver la controversia planteada. A su juicio, en la Comisión informativa ya se pronunciaron distintos grupos políticos por no incluir este asunto. La verdad sólo tiene un camino y es que la mayoría de las comisiones informativas se ha convocado incluso con menos tiempo que la que ha dado lugar a este asunto y así vienen siendo durante largo tiempo, sin que se hayan formulado objeciones al respecto. El problema se ha creado por dos concejales que han abandonado un grupo político y se convierten en no adscritos, cuyos derechos conviene aclarar.

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2018.-

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Ortiz Uriarte, se presenta al Pleno el expediente del "Reconocimiento de créditos 2/2018", ya que durante el presente ejercicio constan y/o han tenido entrada en el departamento de Contabilidad Municipal, facturas devengadas y/o ejecutadas en ejercicios anteriores, que no fueron imputadas el respectivo presupuesto, por importe total de **61.460,43 €**.

Estima la urgencia para atender al pago de distintos trabajos y prestaciones que se han realizado al objeto de que no se produzca ningún perjuicio a las empresas y profesionales que han prestado los servicios y se pueda establecer un razonable plazo en el período de pago a los acreedores de esta Administración.

Se ha procedido a la verificación de la existencia de conformidad preceptiva para la tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Considerando la conformidad prestada por los responsables técnicos y/o por los titulares de las concejalías delegadas de Área a las mencionadas facturas corroborando así la efectiva ejecución de los servicios y suministros.

Considerando igualmente que la imputación presupuestaria de las facturas con cargo al estado de consignaciones de crédito incluidas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018 (prorrogado del ejercicio 2017), constando mandamientos contables provisionales RC en la Contabilidad Municipal, acreditativos de la existencia de crédito disponible por importe total de 61.460,43 €, en las respectivas aplicaciones presupuestarias, no supone ningún menoscabo en la prestación de los servicios y suministros de naturaleza básica y esencial, asumiendo como responsable de la gestión presupuestaria que la imputación de los gastos relacionados con cargo a los créditos del presupuesto vigente no causará ningún perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente, y por tanto, resulta posible su imputación sin minoración de la calidad de los servicios e inversiones proyectados.

Considerando finalmente la necesidad de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración municipal como consecuencia de la ejecución de gastos en beneficio de los intereses generales, y atendiendo a la conformidad prestada tanto a cantidades, como calidades y precios.

Se procedió a la votación conforme al art. 82.3 del ROF a los efectos de declarar la urgencia del asunto para su posterior debate y votación, ante la ausencia de dictamen de la Comisión informativa correspondiente, con el siguiente resultado: Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE (4 votos), IU (2 votos), Dña. Bella Gañán Gómez y D. Javier Fernández Soberón, Concejales no adscritos (2 votos); Votos en contra: PP (4 votos).

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, acuerda estimar la inclusión, debate y votación de este asunto.

Visto el informe de la Intervención municipal, de fecha de 24 de mayo de 2018.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.3 del ROF, hizo advertencia en relación con la obligación de que este punto se tratase para su dictamen, previo debate y votación, en la primera Comisión informativa correspondiente, de conformidad con el art. 126.2 del ROF.

El Sr. Concejales D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, pone en cuestión este asunto ya que a su juicio, algunos pagos quedan referidos al año 2017. No hemos podido conocer hasta ahora los gastos ocasionados en el aparcamiento subterráneo en casi 43.000 € y ya llevamos una serie de meses sin conocerlos. Nos extrañamos de este retraso, síntoma de que las cosas no funcionan bien y que las facturas no se pagan en tiempo y forma.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, anuncia su voto favorable ya que no desea perjudicar a ninguna empresa o prestador de servicios que deben cobrar en tiempo forma.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, este dato revela la deficiente gestión actual del equipo de gobierno y de toda la legislatura. La gestión económica es pésima a pesar de los esfuerzos del departamento de Intervención, respecto del que es urgente una mayor dotación económica y de personal.

El Sr. Concejel D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, señaló que las cosas no están claras y desconoce si concurren los supuestos de hecho para su abono pero sí parecen que sean urgentes estos pagos. Espera que se hayan dado los pasos oportunos ya que no se han pasado por la Comisión de Hacienda, lo que le genera dudas, a lo que ha de sumarse la propia redacción de la propuesta de acuerdo que parece intimidar con las posibles responsabilidades existentes.

La Sra. Concejala, D^a. Bella Gañán Gómez, no adscrita, anuncia su abstención por las dudas que le genera la gestión en materia económica.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, no hay mucho que decir, hay informes que son claros, es necesario abonar esas facturas, los suministros y los servicios se han prestado, estamos ante un asunto urgente y hemos de evitar que se produzca un empobrecimiento de los contratistas y profesionales que han prestado servicios para esta Administración.

Terminado así el debate, se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE (4 votos), IU (2 votos). Abstenciones: PP (4 votos), Dña. Bella Gañán Gómez y D. Javier Fernández Soberón, Concejales no adscritos (2 votos).

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, aprobar el reconocimiento de las siguientes obligaciones incorporadas al presente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas cuyo importe global suma la cantidad de **61.460,43** euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias, y por los terceros, conceptos, e importes que figuran en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente con proceda en Derecho para la ejecución de este acuerdo. .

4.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Ortiz Uriarte, se presenta al Pleno el expediente de la "Resolución de discrepancias formuladas por la Intervención Municipal, y aprobación de facturas", de acuerdo con las consideraciones siguientes:

Por registro de entrada municipal la empresa UTE Asfin-Enviser, prestadora del servicio de mantenimiento de parques y jardines en el término municipal de Astillero ha

remitido las facturas correspondientes a los servicios prestados en virtud de dicho contrato en los meses de abril y marzo así como en concepto de incrementos del IPC por revisión de precios para los períodos del 20 de enero de 2017 al 19 de enero de 2018 y del 20 de enero de 2018 al 20 de febrero de 2018 respectivamente.

A la vista de dichas facturas el Interventor municipal emitió informe el 21 de mayo de 2018 (Ref MVF 33/2018), en el que efectúa reparo suspensivo de la tramitación del expediente y aprobación de las mismas en los términos de los artículos 216.2.c) del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL, en adelante), indicando que se había procedido a una vulneración de las normas reguladoras de los procedimientos de contratación. En dicho informe se fundamenta que la competencia para la aprobación de las facturas y consiguiente reconocimiento extrajudicial es el pleno de la Corporación, toda vez que había sido el órgano de contratación en el procedimiento originario.

Teniendo en cuenta que las facturas mencionadas soportan gastos correspondientes a la prestación de un servicio que contribuye directamente al bienestar y disfrute de los vecinos de Astillero y que la empresa contratista no ha de ser quien soporte la dilación en ultimar el procedimiento de contratación por parte de este Ayuntamiento, habiendo sido obligada durante ese tiempo a la continuidad en la prestación y debiendo por tanto atender los gastos incurridos para evitarle un perjuicio y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración

Una vez que ya están definitivamente elaborados los pliegos para la licitación de un nuevo contrato, que se someterán al Pleno de la Corporación de forma inminente, se propone al Pleno la adopción del acuerdo que más adelante se propone.

El Sr. Alcalde solicita su incorporación al orden del día, su debate y votación, habida cuenta de la necesidad de proceder al pago y abono de dichas facturas a la empresa adjudicataria de los servicios de parques y jardines.

Se procedió a la votación conforme al art. 82.3 del ROF a los efectos de declarar la urgencia del asunto para su posterior debate y votación, ante la ausencia de dictamen de la Comisión informativa correspondiente, con el siguiente resultado: Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE (4 votos), IU (2 votos), Dña. Bella Gañán Gómez y D. Javier Fernández Soberón, Concejales no adscritos (2 votos); Votos en contra: PP (4 votos).

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, acuerda estimar la inclusión, debate y votación de este asunto.

Visto el informe de la Intervención municipal, de fecha de 21 de mayo de 2018.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.3 del ROF, hizo advertencia en relación con la obligación de que este punto se tratase para su dictamen, previo debate y votación, en la primera Comisión informativa correspondiente, de conformidad con el art. 126.2 del ROF.

El Sr. Concejel D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, aduce “nos causa extrañeza comprobar que no se ha podido tras más de un años, formular un nuevo pliego de condiciones particulares, ni proceder a la adjudicación. No se comprende cómo podemos llevar más de un año así”. Incluir Guarnizo va a ser un esfuerzo económicamente muy costoso. Esperemos que no quede desierto como el caso de la guardería.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, indica que es necesario levantar el reparo para poder pagar estas facturas y que debido al funcionamiento defectuoso de la Administración se no se ha podido efectuar tan rápidamente como fuera deseable. Hemos colaborado en la realización del pliego de condiciones particulares. Veremos si se puede aprobar y si hay que buscar o no los consensos adecuados. Habrá que tener en cuenta las diferentes posturas.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, este contrato que finalizaba en 2018 realmente en un pleno se acordó finalizarlo con anterioridad en seis meses y no en un año con un exceso de optimismo. Un año y medio después a nuestro juicio, nada se ha hecho y estamos en la misma situación. Para nosotros esta es una situación nueva y ustedes no se ocupan, a nuestro juicio, de pensar en los trabajadores de las contratas, ni en el funcionamiento de la Administración. Esperemos que como se dice estén ultimados los pliegos y puedan ser llevados a la primera Comisión Informativa. Nuestro grupo está preocupado por los trabajadores dada la situación de la UTE.

El Sr. Concejel D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, analiza este punto del orden del día desde la perspectiva del funcionamiento institucional y de las causas que han provocado el reparo y su ulterior tratamiento en este Pleno, lo que delata la situación del contrato de parques y jardines que están fuera del período contractual establecido. No estamos ante un equipo de gobierno serio, en mi opinión y es necesario ponerse manos a la obra y dar un servicio adecuado. En nuestra opinión, no hay voluntad política de abordar el problema y estamos en un cierto período de abandono.

La Sra. Concejala, D^a. Bella Gañán Gómez, no adscrita, señaló que es necesario pagar al adjudicatario y a los empleados que lo están esperando. A su juicio es dudoso que se deba abonar el IPC.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, anuncia su voto positivo a favor de la propuesta que se trae al Pleno. Considera que el equipo de gobierno trata de actuar lo mejor posible y que el pliego de condiciones particulares ha tenido distintas vicisitudes y pronto tendrán una versión del mismo ultimada. Rechaza las críticas del PSOE en cuanto formó parte del equipo de gobierno hasta el 22 de marzo del año en curso, por lo tanto, la responsabilidad ha de ser en este aspecto solidaria. Indica que el trabajo pronto será examinado en comisión informativa y precisamente el equipo de gobierno está preocupado por los trabajadores y por eso trae a este Pleno este asunto para buscar una solución, en orden a no perjudicar a terceros.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE (4 votos); Abstenciones: PP (4 votos), IU (2 votos), Dña. Bella Gañán Gómez y D. Javier Fernández Soberón, Concejales no adscritos (2 votos).

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver el reparo emitido por la Intervención municipal procediendo a la aprobación de las siguientes facturas para su posterior abono al contratista:

NumFact	Concepto	Tercero	Importe
5	MES MARZO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES	U.T.E. ASTILLERO	29621,92
6	MES ABRIL - SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	U.T.E. ASTILLERO	29621,92
2018/3	INCREMENTO DE IPC CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 20/01/17 AL 19/01/18	U.T.E. ASTILLERO	7782,15
2018/4	INCREMENTO DE IPC CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 20/01/18 AL 28/02/18	U.T.E. ASTILLERO	1065,08

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Tesorería municipal para la contabilización y pago de las mismas

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente con proceda en Derecho para la ejecución de este acuerdo. .

5.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES EN MATERIA DE COOPERACION AL DESARROLLO, AYUDA HUMANITARIA Y SOLIDARIDAD PARA EL AÑO 2.018, EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.-

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Ortiz Uriarte, se presenta a la Cámara Plenaria, para dar cuenta a la misma, el expediente de la "Aprobación de las Bases de la Convocatoria de subvenciones destinadas a las Asociaciones y Organismos No Gubernamentales, en materia de cooperación al Desarrollo, Ayuda Humanitaria y Solidaridad para el año 2.018, en el ámbito municipal".

El Sr. Alcalde-Presidente solicita incluir el asunto en el orden del día justificando la urgencia en orden a dar curso a las subvenciones destinadas a asociaciones y organismo no gubernamentales en materia de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en orden a aprobar y agilizar las bases de la convocatoria.

Se procedió a la votación conforme al art. 82.3 del ROF a los efectos de declarar la urgencia del asunto para su posterior debate y votación, ante la ausencia de dictamen de la Comisión informativa correspondiente, con el siguiente resultado: Votos a favor: PRC (5 votos), Dña. Bella Gañán Gómez y D. Javier Fernández

Soberón, Concejales no adscritos (2 votos); Votos en contra: PP (4 votos), PSOE (4 votos), IU (2 votos),

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, acuerda desestimar la inclusión, debate y votación de este asunto.

6 APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS HUERTOS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO.-

El Alcalde Presidente D. Francisco Ortiz Uriarte, presenta a la Cámara Plenaria el expediente de modificación de la “Ordenanza reguladora del uso de los Huertos municipales en el Ayuntamiento de Astillero”.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente de 7 de Marzo de 2.018.

El Sr. Concejel D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, ciertamente nuestro grupo dio su visto buenos en la Comisión informativa pero examinado el asunto en profundidad sostenemos que se ha perdido la filosofía inicial latente en la ordenanza reguladora del uso de los huertos municipales que originariamente se vinculaba a determinadas contingencias, como las situaciones de jubilación, paro, etc... Ahora desaparecen y se transmutan en otra situación vinculada al mero ocio. Antes era una situación de salida económica y ahora es algo distinto, incluso podemos decir que se ha extendido esta posibilidad a las unidades familiares y se permite la posesión por usuarios autorizados de forma que habrá casos en que no se conozcan de nada los usuarios de los huertos. En nuestra opinión, no se justifica la filosofía inicial.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, se trata de una ordenanza muy estudiada y aplicada a la distinta casuística que se va originando, se ha querido flexibilizar para atender nuevas necesidades en la ocupación de dichos huertos e incentivar otro tipo de aspiraciones de las personas que quieren ser titulares de uno de ellos. Es el producto de una actuación pública con beneficio social, medioambiental y ocupación del ocio, manteniendo una tradición y convivencia social. Las situaciones planteadas en la aplicación de la ordenanza anterior convenía adecuarlas para mejorar los aspectos que dan lugar a confusión. La primera convocatoria se realizó para adjudicar huertos sólo accesibles para parados de larga duración y ha tenido que realizarse una segunda convocatoria para ampliar los criterios con condiciones más amplias. No existe ningún descontrol ya que sólo hay un acompañante por huerto, conociéndose en todo momento las personas que acceden a los mismos. Agradecer el trabajo de las personas responsables del estudio de la ordenanza, así como a la anterior concejala de medio ambiente por las mejoras propuestas. Solicita el consenso para este punto del orden del día.

La Concejel D^a. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, anuncia su voto favorable ya que se han adoptado algunas sugerencias formuladas por su grupo político.

El Ayuntamiento de Astillero anima a la pervivencia de esta actividad, con la entrega desde hace unos años, de plantas de tomate a los vecinos que lo solicitan. Con esta iniciativa, se trata de fomentar el cultivo de un producto típico de la zona así como animar a los ciudadanos a crear pequeños huertos.

Asimismo, la experiencia adquirida por el municipio en la recuperación de su patrimonio natural le ha llevado a poner en marcha diversas iniciativas de desarrollo sostenible, algunas de ellas tan tradicionales como el pastoreo de ovejas como herramienta de gestión de los espacios naturales. Por ello, el proyecto de acondicionar una parcela con huertos para los vecinos podría encajar perfectamente dentro de este tipo de iniciativas.

La existencia de los huertos urbanos en Astillero ha sido posible tras la puesta en marcha de un proyecto de Escuela Taller en el que se ha integrado un módulo de recuperación paisajística. Así, y tras las labores de desbroce de la parcela y el trasplante de árboles y plantas existentes en una zona situada muy cerca de la ría de Solía, se han creado 39 huertos que abarcan una superficie total de 2.000 m², a los que se les suministra agua de riego, además de habilitarse una red de caminos entre los huertos de una superficie aproximada de unos 1.100 m².

Con ello, se busca un cultivo racional con medios naturales que conserven las características del suelo y lo enriquezcan año tras año, para lo cual se utilizarán técnicas agrícolas respetuosas con el medio ambiente y recogiendo el saber tradicional.

La cesión de las parcelas para el desarrollo de huertos urbanos se concibe como una actividad de interés general que favorece el medio ambiente de la ciudad y la recuperación de la "cultura de la huerta", conservando aspectos, usos y tradiciones ligadas a nuestra cultura rural.

II. DEFINICIONES Y OBJETIVOS

Artículo 1.- Objeto de la Ordenanza.

1.- Esta ordenanza tiene por objeto regular las autorizaciones y establecer el procedimiento de uso de los huertos de gestión municipal, instalados en una parcela de titularidad municipal; exclusivamente para su cultivo agrícola y destinado al autoconsumo.

2.- Asimismo, es objeto de esta ordenanza, la regulación del régimen disciplinario, estableciendo las infracciones y posibles sanciones que se puedan imponer sobre aquellos usuarios autorizados u otras personas que resulten responsables por conductas contrarias a lo dispuesto en esta norma.

Artículo 2.- Definiciones.

1. Huerto Municipal.

Espacio de terreno municipal habilitado para el cultivo y gestionado por el Ayuntamiento de Astillero, cuyo uso se ofrece a los vecinos que lo soliciten y reúnan las condiciones expuestas en esta Ordenanza.

2. Usuario autorizado.

Persona a quien se autoriza, en las condiciones y plazos que se determine, para el derecho al uso de un huerto urbano para el desarrollo de la actividad prevista en esta Ordenanza. Es el interlocutor y responsable de todos los efectos derivados de la autorización de uso de un huerto.

3. Asociado al usuario autorizado.

Se entiende por Asociado al usuario autorizado, aquella persona que puede acompañar o ayudar de forma habitual o coyuntural al usuario autorizado en las tareas de gestión y cultivo de la misma, siendo también la persona en quien pueda delegar estas tareas.

Figurarán identificados, tanto en la solicitud de participación en convocatorias, como en las actas de autorización de uso de las parcelas y durante su presencia en los huertos. Tiene como objetivo posibilitar la mayor participación posible de usuarios, el trabajo en grupo y garantizar, en su caso, la mejor gestión de los huertos. Aun no siendo el responsable de la autorización de uso de la parcela, el asociado al usuario autorizado, deberá de cumplir con todo lo concerniente al uso y manejo de las parcelas y servicios asociados y al régimen disciplinario recogido en esta Ordenanza.

Artículo 3.- Régimen aplicable.

1. El régimen que se aplicará en la adjudicación y uso autorizado de los huertos urbanos, será el previsto en esta Ordenanza.

2. Las autorizaciones de uso de los huertos que se otorguen en aplicación de esta Ordenanza no tienen la condición de arrendamiento o cesión, lucrativa o gratuita, de bienes patrimoniales, ni autorización o concesión de bienes de dominio público; permitiendo exclusivamente el acceso a las instalaciones municipales y la utilización de las mismas, en los términos recogidos en esta Ordenanza. En todo momento, el bien permanecerá de titularidad y a disposición del Ayuntamiento, sin que los usuarios autorizados puedan establecer cualquier tipo de limitación o impedimento al acceso de personal municipal.

Artículo 4.- Competencias y vigilancia.

1.- Corresponde al Ayuntamiento de Astillero el ejercicio de las funciones técnicas, de vigilancia y sancionadora del correcto uso de los terrenos de propiedad municipal afectados por la presente Ordenanza.

2.- El Ayuntamiento podrá crear si lo estima oportuno, una Comisión Técnica para el seguimiento del funcionamiento de los Huertos Urbanos Municipales, integrada por:

- a) El Concejal o Concejala responsable de Medio Ambiente, que ostentará la Presidencia, o persona en quien delegue.*
- b) Un Técnico Municipal.*
- c) Una persona representante de los/as usuarios/as de los huertos municipales.*
- d) Ocasionalmente y con autorización de la Presidencia, podrán asistir con voz pero sin voto personal experto, que pueda aportar sus conocimientos y experiencias.*

3.- La función técnica incluirá la elaboración y/o aprobación de proyectos de ordenación de huertos, así como de la conservación y reparación de las infraestructuras ligadas a estos. Los espacios comunes, entendiéndose por estos, todas aquellas zonas que estando dentro del recinto de los huertos municipales sean susceptibles de uso común, deberán ser mantenidos limpios por las personas usuarias, siempre que puedan hacerlo con sus propios medios y herramientas.

4.- La vigilancia del cumplimiento de la normativa se efectuará por la policía municipal, o por cualquier otro medio que el Ayuntamiento designe o establezca al efecto, y su principal cometido será la inspección del correcto uso y aprovechamiento de las parcelas y las infraestructuras ligadas a ellas.

5.- El personal encargado de la vigilancia podrá formular denuncias de cuantas infracciones se cometan, identificando a los/as infractores/as si fueren conocidos y los datos relativos a la infracción, sin perjuicio del derecho que corresponda a cualquier otra persona usuaria en orden a la denuncia de posibles infracciones.

Artículo 5.- Acceso al uso de los huertos.

Podrán solicitar el uso de los huertos aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

a.- Ser vecino/a del Municipio de Astillero, figurando inscrito/a en el Padrón Municipal de habitantes.

b.- No obstante, el/la solicitante o usuario/a que ya disponga de terreno de su propiedad o en arrendamiento destinado a este fin, no tendrá derecho a la concesión de ningún huerto del común. En este sentido, se presentará junto con la solicitud Anexo con declaración jurada de no poseer terrenos en el municipio que puedan ser utilizados como huertos.

La autorización del uso del huerto para su cultivo se concederá, en todo caso, a título de precario; no suponiendo en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno.

La autorización de uso es temporal, personal e intransferible y sólo producirá efectos mientras concurren las condiciones señaladas en los puntos normativos siguientes.

En consecuencia, el Ayuntamiento, podrá acordar, en cualquier momento, la revocación de la autorización de uso concedida, a cuyo efecto, la persona usuaria del huerto deberá cesar en el uso y actividades desarrolladas en el terreno cedido, a mero requerimiento de la Administración, y sin derecho a indemnización de ninguna clase, ni compensación económica por concepto alguno.

A este respecto, a la finalización del plazo de concesión, o a la resolución anticipada de la misma, si se produjera, la persona usuaria deberá devolver el huerto cedido al Ayuntamiento en debidas condiciones de uso, dejándolo vacío y a su libre disposición, quedando, expresamente facultado el Ayuntamiento de Astillero para declarar por sí mismo la extinción de cualesquiera derechos de uso que existieran constituidos sobre los huertos cedidos, o relativos a la ocupación de los mismos, pudiendo, en consecuencia, el Ayuntamiento, recuperar su posesión en vía administrativa, acordando y ejecutando por sí, el desahucio administrativo conforme a las normas contenidas en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, siempre a cargo de la persona usuaria hasta ese momento.

c.- La concesión de uso de los huertos se efectuará, según orden de entrada de registro de la solicitud en el Ayuntamiento, salvo condiciones especiales establecidas por esta Normativa, o por resolución del órgano competente. Dentro de las plazas ofertadas se garantizarán cuatro para personas con discapacidad, y el Ayuntamiento se reservará el derecho a cinco para el uso de unidades familiares que presenten algún riesgo de exclusión social por necesidades socioeconómicas o para la realización de actividades municipales.

d.- El hecho de concederse autorización relativa al derecho de uso del huerto, conllevará ser dado/a de alta en el padrón o registro de personas usuarias, así como el cobro de las tasas establecidas al respecto y la necesidad de cumplir las obligaciones de la presente ordenanza.

e.- El uso de los terrenos es concedido a título personal y no podrá transferirse ni/o cederse a tercero/a, bajo ningún concepto, estando expresamente prohibido su arriendo a terceras personas. Asimismo, queda prohibido permitir a otra persona la ocupación o utilización total o parcial de los terrenos, ni siquiera provisionalmente. El incumplimiento de estas obligaciones, determinará la extinción automática de la concesión, sin derecho a indemnización, quedando facultado el Ayuntamiento para recuperar por sí mismo la posesión del terreno, sin perjuicio de la posibilidad de incoar expediente sancionador al respecto.

f.- Cuando el informe de inspección de estado de un huerto o terreno en cuestión sea negativo o desfavorable durante dos ocasiones a lo largo de la concesión, se producirá la caducidad del uso por incumplimiento, siendo ello, motivo de baja, aunque se realice la correspondiente solicitud de continuación por parte del usuario/a. Este hecho no supondrá indemnización alguna para la persona usuaria que ha incumplido las condiciones de uso.

Artículo 6.- Procedimiento de adjudicación de los huertos.

Se pondrá a disposición de las personas interesadas, en los centros municipales de información y en la web municipal, modelos de solicitud general.

Artículo 7.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Astillero acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del DNI o documento que legalmente le sustituya.*
- Libro de familia o declaración jurada del solicitante, que indique los miembros que se pueden beneficiar de la cesión.*
- Anexo con declaración jurada de no poseer terrenos en el municipio que puedan ser utilizados como huertos.*

Artículo 8.- Prohibiciones para ser destinatario/a.

Aunque se reúnan todas las condiciones definidas en el artículo anterior, no podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a.- Pertener a una unidad familiar en la que haya un usuario de estas parcelas.*
- b.- Haber sido privado el titular, o cualquiera de los miembros de la unidad familiar, de una parcela, previo expediente sancionador.*
- c.- Tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Astillero.*

Artículo 9.- Listas de reserva.

Si hubiera mayor demanda que oferta de parcelas, los/as solicitantes que no pudieron acceder a una de ellas en la primera fase del proceso, quedarán en unas listas de reserva de acuerdo con el orden de entrada de registro de la solicitud. Estas listas servirán para suplir las bajas de usuarios/as autorizados y a ella se irán añadiendo en el orden de la fecha de su solicitud, aquellos otros aspirantes que lo deseen y cumplan con los requisitos establecidos en esta Ordenanza.

Artículo 10.- Adjudicación definitiva de los huertos.

Los huertos serán cedidos por un plazo inicial de 4 años, prorrogables, a petición de la persona interesada, cada 2 años hasta un máximo total de 8 años, a contarse desde el momento en que se realice la concesión del uso.

En caso de desear continuar con la concesión, la prórroga debe solicitarse durante los dos meses anteriores a la finalización de la concesión. Pasado este plazo se hará uso de la lista de reserva o se abrirá nueva convocatoria.

III. CONCESIONES Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 11.- Premisa de la concesión.

El otorgamiento de la autorización de uso supone el reconocimiento formal por parte de las personas usuarias del derecho de gestión del Ayuntamiento de Astillero del huerto utilizado, así como de todas las instalaciones vinculadas a los huertos inseparables al terreno.

Artículo 12.- Cese de la actividad.

El Ayuntamiento de Astillero podrá acordar en cualquier momento (por los motivos fijados en el acuerdo de cesión del terreno, firmado entre el Ayuntamiento y el propietario del terreno) el cese de esta actividad de los huertos total o parcialmente, lo que podría acarrear la privación de todas o algunas de las autorizaciones de uso de los huertos, lo que se habrá de notificar al adjudicatario/a con un mes de antelación a la fecha de desocupación, respetando, si es posible, por parte del Ayuntamiento el ciclo de producción establecido.

Artículo 13.- Horario de apertura establecido.

La actividad agrícola aprovechará principalmente las horas diurnas, no obstante, existirá un horario de apertura del recinto definido, dicho horario se establecerá en consenso con los usuarios y que será comunicado a los/as usuarios/as de los huertos..

Artículo 14.- Tasas.

Se fija como tasa, que deberán satisfacer las personas concesionarias de uso de los huertos, la cantidad de 60 euros al año por huerto adjudicado, sin perjuicio de que la misma pueda ser modificada en las ordenanzas fiscales correspondientes que se aprueben en el Pleno del Ayuntamiento.

Ello no obstante, dicha cesión de uso no tendrá a ningún efecto el carácter de arrendamiento, ni conferirá derecho de uso alguno transmisible, ni prescripción adquisitiva.

El Ayuntamiento de Astillero pondrá a disposición de los/as adjudicatarios/as de los huertos, un seguro de responsabilidad civil en previsión de posibles accidentes que puedan ocurrir en el desarrollo de las tareas de cultivo y en la estancia en el recinto de los/as usuarios/as. El coste de dicho seguro correrá a cargo del ayuntamiento.

Artículo 15.- Normas de uso.

1º.- Uso de espacios comunes

a.- *La persona usuaria del huerto será responsable del mantenimiento y cuidado de las instalaciones vinculadas a los huertos e inherentes a su parcela, así como de aquellas que sean de uso común para los/as usuarios/as de la instalación.*

b.- La persona usuaria deberá mantener la parcela cultivada en perfecto estado de decoro y seguridad, respetando todos los elementos que forman parte de la misma o la delimitan.

c.- Las personas usuarias de los huertos deberán constituirse como agrupación, comunidad o similar, de tal forma que en todo momento se disponga de un/a interlocutor/a responsable ante el Ayuntamiento. Este/a representante se elegirá mediante votación de entre todas las personas usuarias de los huertos y el cargo podrá renovarse cada dos años. Dicha persona interlocutora, será responsable de mantener en lugar visible las normas de funcionamiento de las instalaciones comunes que serán previamente consensuadas con el Ayuntamiento.

d.- Se prohíbe el estacionamiento de vehículos dentro de todas las instalaciones (huertos, caminos, zona de servicios, etc.), así como la tenencia de animal/es en las mismas.

e.- Se dispondrá de un inventario de las instalaciones comunes existentes. Cuando el Ayuntamiento lo estime oportuno, y en todo caso anualmente, se procederá a la revisión del estado de tales instalaciones, requiriendo a las personas usuarias el arreglo o acondicionamiento de los daños o desperfectos que pudieran existir. Si no son reparados o subsanados tales daños y desperfectos por los/as propios/as usuarios/as en el plazo establecido para ello, serán requeridos/as por el Ayuntamiento por vía del procedimiento de apremio y a costa de dichos/as usuarios/as.

2º.- Uso del agua para riego

1.- Se realizará un uso eficiente y sostenible del agua, debiendo responsabilizarse del uso de las tomas de agua evitando su derroche y comunicando al Ayuntamiento cualquier fuga que pudiera producirse.

2.- El agua disponible en cada huerto deberá destinarse exclusivamente para el riego o limpieza de sus instalaciones.

3.- No se podrá proceder a la alteración, manipulación o modificación de la instalación o riego existente sin autorización municipal, siendo, su incumplimiento, motivo de baja.

4.- No se podrá proceder a la apertura de pozos, ni a la realización de captaciones externas, sin la autorización expresa municipal.

3º.- Promoción de la horticultura ecológica

a.- El Ayuntamiento promoverá e incentivará el uso de la horticultura ecológica para que los adjudicatarios/as de los huertos apliquen unas buenas prácticas ambientales en el cultivo que excluyan la presencia, manipulación y transporte de productos químicos peligrosos en los huertos (fertilizantes, plaguicidas...) aplicando sistemas de riego que prioricen el ahorro de agua, criterios de agricultura ecológica, etc.

b.- Todas las personas usuarias de los huertos deberán cumplir posibles condiciones que en este sentido establezca el Ayuntamiento, tales como la plantación de especies arbustivas determinadas, la realización de ciertas labores culturales, o la adición de enmiendas, abonos naturales, prohibición del uso de ciertos herbicidas, etc.

El Ayuntamiento de Astillero aportará la cantidad de estiércol suficiente (3 a 5 kg/m²) para el abonado de fondo de los huertos con la finalidad de que las personas usuarias de los huertos lo incorporen a finales del otoño y/o principios del invierno.

c.- Para la utilización de productos fitosanitarios autorizados los/as usuarios/as deberán estar provistos del carnet correspondiente. El Ayuntamiento, en la medida de lo posible, subvencionará cursos para la obtención de dichos carnets.

Artículo 16.- Identificación de los usuarios/as.

Los concesionarios de cada parcela deberán identificarse mediante el D.N.I., carnet de conducir o pasaporte en vigor si así les es solicitado por la policía local o por personal del Ayuntamiento.

Artículo 17.- Finalización forzada o anticipada en la cesión del huerto.

Podrán ser causa de finalización de la cesión del huerto asignado al usuario/a:

- a.- El no destinar la parcela al cultivo agrícola, durante un periodo de 3 meses*
- b.- El incumplimiento de las normas de conducta cívica.*
- c.- Pérdida de las condiciones que motivaron la cesión.*

IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ADJUDICATARIOS/AS

Artículo 18.- Deberes y obligaciones de los adjudicatarios/as.

1.- El titular de la cesión se obliga a cultivar el terreno cedido para el huerto con la diligencia de un buen labrador; cuidará y realizará las reparaciones ordinarias sin derecho a exigir indemnización alguna, durante el tiempo en que participe en el proyecto. Dado el destino de los huertos, el adjudicatario/a sólo podrá cultivar hortalizas, verduras y plantas aromáticas.

2.- La persona usuaria se obliga a ejecutar su trabajo personalmente o por los miembros que previamente han sido registrados.

3.- Los/as adjudicatarios/as se comprometen a seguir las indicaciones que les den los responsables del Ayuntamiento, colaborar en la forma asignada en el mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento del orden y asegurar el buen funcionamiento de los huertos.

4.- Al finalizar el período de cesión de los huertos cada participante deberá dejar su huerto limpio y vacío, presumiéndose abandono por su titular de los bienes no retirados.

5.- Los huertos municipales se dedicarán única y exclusivamente al cultivo de especies para el autoconsumo humano. En consecuencia, no podrán ser destinados a otras finalidades, quedando expresamente prohibido:

- a.- El cultivo de plantas degradantes del suelo.*
- b.- El cultivo de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la ley.*
- c.- Modificar la estructura de la parcela.*
- d.- Queda prohibida la realización de cualquier tipo de obra así como alterar o modificar, tanto en su estructura o aspecto, los elementos proporcionados por el Ayuntamiento y, en concreto, la instalación de algún tipo de nuevo cerramiento o separación, barbacoas, tablas fijas o bancos; ni levantar o instalar espantapájaros, casetas, cobertizos, chabolas, quioscos, porches o edificaciones de cualquier tipo sean con materiales artificiales o naturales, sin autorización del Ayuntamiento. En su caso, deberá solicitarse por escrito y se contestará por la misma vía al solicitante.*
- e.- El cultivo de árboles y de arbustos.*
- f.- Instalar invernaderos, fuera de los espacios comunes destinados a tal fin si se diera ese caso.*
- g.- Delimitar los huertos con muros, cañas, setos, maderas, vallas, plásticos, etc.*

- h.- Utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales, mobiliario, (mesas, sillas, etc.).*
- i.- La acumulación o abandono de cualquier material ajeno a la función del huerto susceptible de alterar la estética del lugar.*
- j.- Instalar gallineros y/o jaulas para la cría o tenencia de cualquier animal, así como la presencia de animales en el huerto.*
- k.- Quemar los restos generados en el huerto o realizar algún tipo de fuego.*
- l.- Malgastar el agua.*
- ll.- Dejar el huerto sin trabajar, durante 3 meses. En caso de imposibilidad temporal, el usuario/a habrá de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento.*
- m.- Permanecer en los huertos fuera de los horarios establecidos de apertura.*
- n.- Cualquier otro uso que no estando previsto anteriormente produzca molestias, malos olores, etc.*

Artículo 19.- Prohibición de comercialización de los productos obtenidos.

Está prohibida la comercialización de los productos obtenidos en el cultivo del huerto con criterios estrictamente económicos. Será factible el intercambio y/o trueque entre los mismos usuarios/as de los huertos.

V. GESTIÓN DE RESIDUOS

Artículo 20.- Gestión de residuos.

- a.- Los/as adjudicatarios/as habrán de hacerse cargo de gestionar adecuadamente los desperdicios que se produzcan, teniendo que compostar dentro de la finca y en el lugar habilitado para tal fin, los restos vegetales.*
- b.- Los/as adjudicatarios/as deben cumplir las ordenanzas municipales que regulen o pueda regular la actividad propia directa o indirectamente o cualquier otra normativa aplicable en materia ambiental.*

VI. RESCISIONES E INCIDENCIAS

Artículo 21.- Pérdida de la condición de usuario/a del huerto.

La condición de adjudicatario/a se perderá automáticamente por:

- a.- Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el registro del Ayuntamiento.*
- b.- En caso de defunción, enfermedad crónica o incapacidad del titular para trabajar el huerto, los asociados a los usuarios autorizados designados, podrán si así lo desean seguir el cultivo del huerto, siempre y cuando cumplan los criterios básicos recogidos en el art. 5 de esta Ordenanza, hasta la terminación del periodo cedido.*
- c.- Pérdida de la vecindad en el municipio de Astillero.*
- d.- Falta de cultivo de la parcela durante más de tres meses seguidos. En caso de no ser posible el cultivo de la misma deberá al menos mantenerse limpia.*
- e.- Por desaparición sobrevenida de las circunstancias que han motivado la adjudicación.*
- f.- Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en esta Normas.*
- g.- Utilizar el huerto para usos y finalidades diferentes a las que se detallan en esta Ordenanza.*
- h.- Requerimiento motivado del terreno por parte del Ayuntamiento previo aviso con un mes de antelación.*
- i.- Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, uso incontrolado del agua o utilizar productos tóxicos o potencialmente tóxicos en dosis no permitidas por la normativa.*

- j.- Poner a la venta los productos obtenidos del cultivo del huerto.
k.- Por la imposición de una sanción por falta muy grave, cuando se determine expresamente en la resolución que la imposición de la sanción lleva aparejada la revocación de la autorización de cesión del huerto.

Artículo 22.- Resolución en la pérdida de la condición de usuario/a.

La rescisión de la autorización, por cualquier causa, en ningún momento dará lugar al derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo.

Las incidencias que se produzcan entre los titulares usuarios/as de los huertos o las dudas que surjan de la interpretación de las presentes normas serán resueltas por la Junta de Gobierno Local dándose traslado de las mismas a las personas interesadas.

La privación a un adjudicatario/a del uso de un huerto se hará mediante Resolución de la Alcaldía previa instrucción de expediente en el que se dará audiencia al interesado/a por un término de 15 días naturales y se recabará informe técnico al efecto.

Contra las resoluciones que se dicten se podrán interponer los recursos correspondientes, que deberán indicarse en las notificaciones, en los términos establecidos en el Artículo 40 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

VII. INSTALACIONES

Artículo 23.- Instalaciones generales.

En el momento de la adjudicación de la cesión de uso del huerto, los huertos se encontrarán dotados de accesos y sistemas para uso del agua.

Se dispondrá de un módulo con aseos y almacén de aperos, que deberá quedar en buenas condiciones después de su uso.

El Ayuntamiento ha dotado a las personas usuarias de los huertos de algunas herramientas y útiles básicos, de uso común, que deberán ser devueltos al almacén de aperos al finalizar su uso en perfecto estado y limpias, debiendo comunicar a los responsables del Ayuntamiento cualquier desperfecto que se haya producido en los mismos. Si el deterioro se debe a un inadecuado e injustificado uso, el responsable estará obligado a la reposición a su estado original.

Artículo 24.- Visita a las instalaciones.

En los huertos se permitirán visitas grupales de escolares u otros grupos de interés, con la finalidad de divulgar las prácticas y objetivos del huerto urbano.

VIII. MANTENIMIENTO, OBRAS Y DAÑOS

Artículo 25.- En cuanto a los posibles daños.

El usuario/a está obligado a avisar inmediatamente a los responsables de la gestión de los huertos o al Ayuntamiento de Astillero en caso de que detecte cualquier daño y/o desperfecto en el huerto o sus instalaciones.

El Ayuntamiento está exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar las personas usuarias derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a terceras personas.

El Ayuntamiento no se hará responsable de los robos o actos vandálicos que puedan afectar a los huertos.

Artículo 26.- Respecto al mantenimiento general.

Las obras y reparaciones de renovación o reposición en el huerto o en sus elementos debidos al embellecimiento u otras causas en las que no concurran daño o negligencia serán a cargo del Ayuntamiento de Astillero.

Artículo 27.- Reparación de daños y perjuicios.

1. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que en cada caso procedan, la/s persona/s infractora/s vendrán obligadas a reparar o abonar el daño causado. El objetivo de la reparación será, preferentemente, la restitución al estado en el que se hallaba antes de cometerse la infracción. En estos casos la autorización podrá determinar las indemnizaciones que procedan, las cuales, se harán efectivas mediante procedimiento de apremio.

En este sentido, el señalamiento de la cuantía de los daños y perjuicios causados corresponde al Ayuntamiento de Astillero, con presunción "iuris tantum" de veracidad y certeza. En cualquier caso, la valoración o valoraciones serán trasladadas a la persona requerida para que realice la suya o presente cuantas alegaciones considere oportunas durante un plazo de quince días hábiles.

2. El acuerdo de indemnización que contendrá dicho señalamiento de la cuantía o valoración prevista en el párrafo anterior, se realizará en la resolución que ponga fin al expediente sancionador, en caso de que se haya incoado el mismo.

3. En cualquier caso, los acuerdos de indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de una infracción, serán ejecutivos en los plazos legalmente fijados, sin que su ejecutividad pueda ser prorrogada, salvo que así lo ordene el órgano competente de conformidad con el ordenamiento jurídico.

A estos efectos, la interposición de Recurso alguno no conllevará, por sí sola, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, salvo lo que ordene el órgano competente o disponga la normativa de aplicación.

4. El Ayuntamiento de Astillero efectuará la reparación a costa de la persona obligada, en el caso de que ésta no lo hiciera voluntariamente.

5. Con el fin de asegurar la eficacia de la Resolución que pudiera recaer, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y atender a la exigencia de los intereses generales, se podrán adoptar las siguientes medidas cautelares:

- a) suspensión de la autorización que se hubiere concedido.*
- b) prestación de fianza suficiente para asegurar la reparación del daño causado.*
- c) suspensión temporal de actividades.*
- d) decomiso de cuantos bienes y productos sean fraudulentamente obtenidos en los huertos y los medios utilizados en su realización.*

Estas medidas deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretende garantizar en cada supuesto concreto.

Artículo 28.- Reparación de daños en caso de urgencia.

En los supuestos en los que, por motivos de seguridad o cualesquiera otros debidamente acreditados en resolución del órgano municipal competente, se haga

inaplazable la reparación de daños y perjuicios, podrá procederse a su inmediata restitución y a la exigencia posterior del importe correspondiente a la persona causante de los mismos, exigencia que será simultánea o posterior a la incoación del expediente sancionador a que se refieren los artículos precedentes.

IX. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 29.- Infracciones.

Corresponde al Ayuntamiento de Astillero la vigilancia de la efectividad de la presente Ordenanza y la sanción como consecuencia de su incumplimiento.

Cuando se apreciaren hechos que pudieran ser constitutivos de delito o falta, los mismos serán puestos en conocimiento de la fiscalía, suspendiéndose automáticamente entre tanto el procedimiento sancionador incoado.

De no estimarse finalmente la existencia de delito o falta, se continuará el expediente administrativo sancionador con base, en su caso, en los hechos que la jurisdicción competente haya declarado probados.

La infracción de las obligaciones y demás normas de obligado cumplimiento establecidas en esta ordenanza podrá ser objeto de sanción, previa audiencia al interesado, y mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 25 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Pública, así como lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 30.- Tipificación de las sanciones.

Las faltas se tipifican como leves, graves o muy graves.

a) Tendrán la consideración de leves:

- El incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza por parte de las personas usuarias cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave o muy grave, principalmente lo que establece en los artículos 18 y 19.

- El trato incorrecto a cualquier usuario/a, personal técnico o demás personal que realice funciones en los huertos.

- Desatender las indicaciones de las personas responsables del Ayuntamiento, dictadas en el ámbito de sus funciones.

- Las conductas tipificadas como infracción administrativa cuya clasificación ofrezca dudas (respecto a la duración de daños o perjuicios, o a la consideración de la gravedad de los mismos), serán consideradas como infracciones leves a los efectos sancionadores de esta Ordenanza.

b) Tendrán la consideración de graves:

- Alteración de la convivencia o del funcionamiento de los huertos.

- El maltrato de palabra u obra a otros/as usuarios/as o personal dependiente de los huertos.

- Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

- Sustraer bienes o causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

- Originar por imprudencia o negligencia daños graves a sí mismo o a otras personas.

- Poseer o realizar acciones de explotación o cría de animales.

- Transferir o ceder el huerto sin autorización municipal.

- Alterar los límites establecidos para cada uno de los huertos.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza citada, durante 30 treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de Cantabria; así como en uno de la sede electrónica del Ayuntamiento de Astillero.

CUARTO.- Si finalizado el período de exposición pública del acuerdo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Astillero, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo lo anterior y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada ley.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS.-

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Ortiz Uriarte, se presenta a la Cámara Plenaria, para dar cuenta a la misma, el expediente de la “Aprobación Inicial de la Ordenanza General Reguladora de Precios Públicos”, en cumplimiento de la Providencia de esta Alcaldía de 16 de abril de 2018 fue elaborado por la Concejalía de Hacienda el proyecto de ordenanza y emitido por la Intervención el correspondiente informe de fiscalización, de referencia MVF 32/2018.

Se justifica la necesidad en favorecer el normal funcionamiento de los servicios y la obtención de los recursos pertinentes a los que contribuye esta ordenanza reguladora de los precios públicos como ya ha advertido el Sr. Interventor sin que hasta la fecha hayamos contado con este instrumento.

Se procedió a la votación conforme al art. 82.3 del ROF a los efectos de declarar la urgencia del asunto para su posterior debate y votación, ante la ausencia de dictamen de la Comisión informativa correspondiente, con el siguiente resultado: Votos a favor: PRC (5 votos), Votos en contra: PSOE (4 votos), PP (4 votos), IU (2 votos), Dña. Bella Gañán Gómez y D. Javier Fernández Soberón, Concejales no adscritos (2 votos). No hubo abstenciones.

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, acuerda desestimar la inclusión, debate y votación de este asunto.

8.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: “REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS EXISTENTES EN VARIOS VIALES DE LA URBANIZACIÓN LOS PUERTOS DE ASTILELRO (CHALETES, DEL Nº 9 DE LA C/ RÍA DE SOLIA).-

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Ortiz Uriarte, se presenta a la Cámara Plenaria, para dar cuenta a la misma, el expediente de la “Reparación de los defectos existentes en varios viales de la Urbanización Los Puertos de Astillero (Chalets del nº 9 de la c/ Ría de Solía), por importe de “Trescientos cuarenta y seis mil euros” IVA incluido (346.000,00 €), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jesús de Paz Faustmann.

Se justifica la necesidad en la existencia de los defectos en los viales y su pronta reparación para favorecer el tránsito público por la zona, aprovechando las subvenciones de acuerdo con el Decreto autonómico 50/2017.

Se procedió a la votación conforme al art. 82.3 del ROF a los efectos de declarar la urgencia del asunto para su posterior debate y votación, ante la ausencia de dictamen de la Comisión informativa correspondiente, con el siguiente resultado: Votos a favor: PRC (5 votos) IU (2 votos), Dña. Bella Gañán Gómez y D. Javier Fernández Soberón, Concejales no adscritos (2 votos), Votos en contra: PSOE (4 votos), PP (4 votos). No hubo abstenciones.

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, acuerda estimar la inclusión, debate y votación de este asunto.

El Sr. Concejel D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, se extrañó de incluir este punto en el orden del día ya que el Presidente de la Corporación unos días dice que tiene dinero para pagarlo y otros no. A su juicio el Sr. Interventor debería decirnos si para aprobar este punto se necesita dotación presupuestaria o en su caso es necesario efectuar una modificación de la misma. No sabemos si estamos aprobando esta obra y tenemos dinero para financiarla en los presupuestos prorrogados. Como no ha existido comisión informativa no he podido efectuar la pregunta.

El Sr. Alcalde intervino para señalar que aprobar la obra no implica su licitación. Se trae aquí para su aprobación porque el proyecto ha sido encargado y redactado y Ud. Ha tenido la posibilidad de conocerlo porque está a su disposición. No hay obligación más delante de licitar la obra y traemos el proyecto para su aprobación y luego iremos dando los pasos oportunos.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, a nuestro juicio no es urgente, hay que ver la consignación presupuestaria y observar lo que se hace con el remanente de crédito, de lo contrario y sin financiación la aprobación del proyecto solo supone un brindis al sol. Nuestro voto positivo lo será en función de no perder la subvención del Gobierno de Cantabria pero para todo ello es necesario que ustedes, el equipo de gobierno, baje a la arena política, negocie y obtenga consensos y actúe con la legalidad correspondiente con todos los documentos perfectamente informados y convocando las comisiones informativas con la debida antelación.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, estoy de acuerdo con otros grupos políticos en algunas de sus manifestaciones. Aunque yo conozco los proyectos estos deberían de haber pasado por la comisión de obras en orden a favorecer el diálogo y no enterarnos por las redes

sociales de que vamos a celebrar Comisión de Hacienda. El equipo de gobierno está en minoría y por tanto, para sacar adelante los proyectos debe fomentar el diálogo.

El Sr. Concejales D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, indica el deber de formular las propuestas adecuadamente y buscar el debido consenso para luego traerlas al Pleno para su debate y votación. De todo esto se puede extraer un lado positivo; sólo queda un año para las nuevas elecciones. Algunas de las obras como ésta que nos traen ahora, previamente fueron rechazadas en Junta de Gobierno Local y se ha tardado mucho en atender esta necesidad. Veremos qué nos depara el futuro.

La Sra. Concejales, D^a. Bella Gañán Gómez, no adscrita, no le parece correcto la forma de traer y debatir los asuntos al Pleno.

La Sra. Concejales D^{ña}. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, apoyan la realización de esta obra que fue remitida a la Dirección General de Administración Local y ningún partido político va a decirles cuáles son las obras correctas y cuáles no. Señala que el Sr. concejal Fernández Soberón está mal informado respecto de las causas por la que no se han realizado las obras en el nº 9 de Los Puertos, pero es mejor no entrar en detalles.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.3 del ROF, hizo advertencia en relación con la obligación de que este punto se tratase para su dictamen, previo debate y votación, en la primera Comisión informativa correspondiente, de conformidad con el art. 126.2 del ROF.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE (4 votos), IU (2 votos), D^{ña}. Bella Gañán Gómez y D. Javier Fernández Soberón, Concejales no adscritos (2 votos); Abstenciones: PP (4 votos),

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra: Reparación de los defectos existentes en varios viales de la Urbanización Los Puertos de Astillero (Chalets del nº 9 de la c/ Ría de Solía), por importe de “Trescientos cuarenta y seis mil euros” IVA incluido (346.000,00 €), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jesús de Paz Faustmann.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda en Derecho para el cumplimiento de este acuerdo.

9.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: “MEJORA DE ASFALTADOS DE DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO”.-

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Ortiz Uriarte, se presenta a la Cámara Plenaria, para dar cuenta a la misma, el expediente de la “Mejora de Asfaltados de diversas calles del municipio”, por importe de “Trescientos ocho mil

quinientos cincuenta euros con diez céntimos" IVA incluido (308.550,10 €), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Ramón Bringas Gallero.

Se justifica la necesidad en la existencia de los defectos en los viales y su pronta reparación para favorecer el tránsito público, aprovechando las subvenciones de acuerdo con el Decreto autonómico 50/2017.

Se procedió a la votación conforme al art. 82.3 del ROF a los efectos de declarar la urgencia del asunto para su posterior debate y votación, ante la ausencia de dictamen de la Comisión informativa correspondiente, con el siguiente resultado: Votos a favor: PRC (5 votos) IU (2 votos), Dña. Bella Gañán Gómez y D. Javier Fernández Soberón, Concejales no adscritos (2 votos), Votos en contra: PSOE (4 votos), PP (4 votos). No hubo abstenciones.

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, acuerda estimar la inclusión, debate y votación de este asunto.

El Sr. Concejel D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, efectivamente, hay que asfaltar pero siguiendo los trámites legales y valorando las actuaciones en su justa medida. Este proyecto de asfaltado se nos va a quedar pequeño en poco tiempo. No hay una programación adecuada.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, la urgencia no es suficiente para traer este punto del orden del día, sino que hay que seguir los trámites legalmente exigibles. Primeramente habría que ver el remanente de Tesorería y su aplicación, buscando las distintas alternativas y obras para realizar con la asignación presupuestaria correspondiente.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, habría que darle un repaso a este proyecto ya que podemos encontrarnos con calle que no contempla y otras en las que, como en la carretera de Boo pueden verse afectadas por otras obras, aun así nosotros vamos a apoyar la ejecución del proyecto.

El Sr. Concejel D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, los baches no han aparecido esta mañana y consideramos casi obsoleto el proyecto desde el principio. Muchas calles que no están incluidas necesitarán reparación. Ante criticaban lo que el PRC viene haciendo, como es el Plan 80/20, donde el Gobierno regional aportaba el 80% de la financiación y el 20% el Ayuntamiento; veremos cómo queda finalmente esta obra.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, se trata de un plan de asfaltado esperado con seis viales de Guarnizo y tres de Astillero donde se ha abarcado el mayor número posible de territorio y se han recogido las opiniones de los vecinos. Solicito del PP que reconduzca su opinión inicial y dé luz verde a estos proyectos. Respecto a la carretera de Boo se tendrán en cuentas estas situaciones y se procurará que no repercuta en la obra de los asfaltados.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.3 del ROF, hizo advertencia en relación con la obligación de que este punto se tratase para su dictamen, previo debate y votación, en la primera Comisión informativa correspondiente, de conformidad con el art. 126.2 del ROF.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE (4 votos), IU (2 votos), Dña. Bella Gañán Gómez y D. Javier Fernández Soberón, Concejales no adscritos (2 votos); Abstenciones: PP (4 votos),

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra: “Mejora de Asfaltados de diversas calles del municipio”, por importe de “Trescientos ocho mil quinientos cincuenta euros con diez céntimos” IVA incluido (308.550,10 €), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Ramón Bringas Gallero.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda en Derecho para el cumplimiento de este acuerdo.

10.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: “REFORMA DE LAS PISCINAS DESCUBIERTAS DE LA CANTÁBRICA”.-

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Ortiz Uriarte, se presenta a la Cámara Plenaria, para dar cuenta a la misma, el expediente de la “Reforma de las Piscinas Descubiertas de La Cantábrica”, por importe de “Trescientos ochenta y un mil seiscientos tres euros con cincuenta céntimos” IVA incluido (381.603,50 €), redactado por MMT Arquitectura y Urbanismo S.L.P.

Se justifica la necesidad en la existencia de deficiencias del vaso de la piscina, la necesidad de su reparación a lo largo de estos meses para poder ponerla en funcionamiento, a la mayor brevedad posible y no perjudicar el período estival.

Se procedió a la votación conforme al art. 82.3 del ROF a los efectos de declarar la urgencia del asunto para su posterior debate y votación, ante la ausencia de dictamen de la Comisión informativa correspondiente, con el siguiente resultado: Votos a favor: PRC (5 votos) IU (2 votos), Dña. Bella Gañán Gómez y D. Javier Fernández Soberón, Concejales no adscritos (2 votos), Votos en contra: PSOE (4 votos), PP (4 votos). No hubo abstenciones.

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, acuerda estimar la inclusión, debate y votación de este asunto.

El Sr. Concejel D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, efectivamente, habrá que llevar este proyecto a la Comisión de Obras porque yo, hasta la fecha, no conozco dicho proyecto. Se dice que está a nuestra disposición pero no se sabe en qué despacho está.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, anuncia su voto a favor.

El Sr. Concejel D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, comentó que contase con su apoyo para la aprobación del proyecto.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, se trata de una obra necesaria para todos los vecinos del Ayuntamiento y estamos todos de acuerdo, resultando una inversión bastante elevada. Habrá que ejecutarla lo más rápido posible.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.3 del ROF, hizo advertencia en relación con la obligación de que este punto se tratase para su dictamen, previo debate y votación, en la primera Comisión informativa correspondiente, de conformidad con el art. 126.2 del ROF.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE (4 votos), IU (2 votos), Dña. Bella Gañán Gómez y D. Javier Fernández Soberón, Concejales no adscritos (2 votos); Abstenciones: PP (4 votos).

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra: “Reforma de las Piscinas Descubiertas de La Cantábrica”, por importe de “Trescientos ochenta y un mil seiscientos tres euros con cincuenta céntimos” IVA incluido (381.603,50 €), redactado por MMT Arquitectura y Urbanismo S.L.P.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda en Derecho para el cumplimiento de este acuerdo.

11.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE “FUTBOL-7” EN EL ESTADIO FRAJANAS”.-

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Ortiz Uriarte, se presenta a la Cámara Plenaria, para dar cuenta a la misma, el expediente de la “Construcción de Campo de Fútbol – 7 en el Estadio Frajanas”, por importe de “Ciento tres mil veintitres euros con setenta y dos céntimos” IVA incluido (103.023,72 €), redactado por CM10 Gestión de Proyectos Deportivos.

Se justifica la necesidad en la existencia de deficiencias en el campo de fútbol y de su renovación y puesta al día para la práctica del deporte.

Se procedió a la votación conforme al art. 82.3 del ROF a los efectos de declarar la urgencia del asunto para su posterior debate y votación, ante la ausencia de dictamen de la Comisión informativa correspondiente, con el siguiente resultado: Votos a favor: PRC (5 votos) IU (2 votos), Dña. Bella Gañán Gómez y D. Javier Fernández Soberón, Concejales no adscritos (2 votos); Votos en contra: PSOE (4 votos), PP (4 votos). No hubo abstenciones.

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, acuerda estimar la inclusión, debate y votación de este asunto.

El Sr. Concejala D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, aludió nuevamente a que esta obra no ha pasado por la Comisión Informativa correspondiente y no se conoce el proyecto. En su opinión no es tan urgente como otras instalaciones deportivas, caso del campo de fútbol de La Planchada, también conocido como el del Unión Club. En su opinión, el asunto no ha sido tratado adecuadamente, ni se ha explicado convenientemente por qué se destina dinero al arreglo del campo antedicho.

El Sr. Concejala D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, reflexiona a propósito de la justificación y necesidad que la reparación de este campo de fútbol, viéndolas y comparándolas con otras instalaciones deportivas. Observando la necesidad hicimos las correspondientes previsiones de gasto en el campo de fútbol 7, pero hay que ocuparse igualmente de otras instalaciones deportivas.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, a nuestro juicio, se trata de una iniciativa personal del Sr. Alcalde y un compromiso que éste adquirió en la gala de fútbol de la marisma. Si bien es cierto que está demandándose esta reparación, no es menos cierto que el tapiz del campo de fútbol 11 presenta igualmente deficiencias y necesita una renovación. Además la reparación obvia la necesidad de unos vestuarios.

El Sr. Concejala D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, este proyecto es una de las manifestaciones grandilocuentes donde se ha dicho que se empezarán las obras de forma inminente. Ahora se pretende con mucha prisa dar cobertura a estas palabras cuando desde hace tiempo venimos reclamando la reparación y restauración del campo de fútbol 11, incluyendo otras instalaciones y vestuarios.

La Sra. Concejala Dña. Bella Gañán Gómez, no adscrita, está de acuerdo con el proyecto; desea su ejecución lo antes posible y que se tengan en cuenta los temas económicos y aboga por que se pueda abordar la mejora y reforma de los campos de La Planchada.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, la idea es hacer este proyecto a la mayor brevedad posible. No son obras del PRC, son obras demandadas por los vecinos y clubes del municipio que descongestionarán la utilización de otros campos de fútbol.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.3 del ROF, hizo advertencia en relación con la obligación de que este punto se tratase para su dictamen, previo debate y votación, en la primera Comisión informativa correspondiente, de conformidad con el art. 126.2 del ROF.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE (4 votos), IU (2 votos), Dña. Bella

Gañán Gómez y D. Javier Fernández Soberón, Concejales no adscritos (2 votos); Abstenciones: PP (4 votos).

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra: “Construcción de Campo de Fútbol – 7 en el Estadio Frajanas”, por importe de “Ciento tres mil veintitrés euros con setenta y dos céntimos” IVA incluido (103.023,72 €), redactado por CM10 Gestión de Proyectos Deportivos.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda en Derecho para el cumplimiento de este acuerdo.

12.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE SKATEPARK EN PARCELA DEL PARQUE DE LA CANTÁBRICA”.-

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Ortiz Uriarte, se presenta a la Cámara Plenaria, para dar cuenta a la misma, el expediente de la “Construcción de Skatepark en parcela del Parque de La Cantábrica”, por importe de “Ciento treinta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos” IVA incluido (139.144,68 €), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Sánchez Llata.

Se justifica la necesidad por la demanda social existente de puntos de encuentros para el ocio juvenil.

Se procedió a la votación conforme al art. 82.3 del ROF a los efectos de declarar la urgencia del asunto para su posterior debate y votación, ante la ausencia de dictamen de la Comisión informativa correspondiente, con el siguiente resultado: Votos a favor: PRC (5 votos) IU (2 votos), Dña. Bella Gañán Gómez y D. Javier Fernández Soberón, Concejales no adscritos (2 votos); Votos en contra: PSOE (4 votos), PP (4 votos). No hubo abstenciones.

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, acuerda estimar la inclusión, debate y votación de este asunto.

El Sr. Concejel D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, no estamos de acuerdo con la realización de esta obra porque talamos unos eucaliptales de valor ecológico para nuestro municipio. No es oportuno, ni idóneo el lugar, ni a nuestro juicio urgente. No es el lugar La Cantábrica para ejecutar esta infraestructura.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, una buena idea puede quedar comprometida por la ubicación y la afección a la zona de La Cantábrica, la proximidad que tiene con los eucaliptos existentes y los problemas de convivencia entre niños pequeños y adolescentes que transitan por este parque. La idea puede ser buena pero el lugar no es el adecuado y por eso anunciamos nuestro voto negativo.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, no conocemos los verdaderos motivos de la urgencia, que no son los que parecen ya que ha tenido varias ubicaciones hasta situarla en el punto actual en el que no tiene mucho sentido.

El Sr. Concejel D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, este es problema grave, en mi opinión, por razón de la ubicación y de la situación que se ha elegido. Primeramente lo situaron en el Mapa Digital, más tarde en una zona próxima a unas viviendas en La Cantábrica, donde se recogieron firmas en contra de su ubicación frente a las pistas de pádel. Finalmente se ha elegido el lugar actual cerca de un conjunto de árboles, con el que no estamos de acuerdo.

La Sra. Concejala Dña. Bella Gañán Gómez, no adscrita, está de acuerdo con la obra pero no con la ubicación.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, se trae la aprobación del proyecto porque se considera una buena iniciativa y la oposición no nos ha indicado realmente donde ubicarlo, a pesar de su rechaza al lugar elegido. Esta obra representa una preocupación a favor del ocio de los jóvenes del municipio. Para nosotros es algo prioritario, demandado por la juventud del municipio, por lo que anunciamos nuestro voto a favor.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.3 del ROF, hizo advertencia en relación con la obligación de que este punto se tratase para su dictamen, previo debate y votación, en la primera Comisión informativa correspondiente, de conformidad con el art. 126.2 del ROF.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos); Votos en contra: PP (4 votos). PSOE (4 votos), IU (2 votos); Abstenciones: Dña. Bella Gañán Gómez y D. Javier Fernández Soberón, Concejales no adscritos (2 votos).

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Desestimar el proyecto de la obra: “Construcción de Skatepark en parcela del Parque de La Cantábrica”, por importe de “Ciento treinta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos” IVA incluido (139.144,68 €), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Sánchez Llata.

13.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: “REHABILITACIÓN Y CONSOLIDACION DEL CARGADERO DE MINERAL DE ORCONERA (PUENTE DE LOS INGLESSES)”.-

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Ortiz Uriarte, se presenta a la Cámara Plenaria, para dar cuenta a la misma, el expediente de la “Rehabilitación Y Consolidación del Cargadero de Mineral de Orconera (Puente de los Ingleses)”, por importe de “Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve euros

con veintidós céntimos” IVA incluido (454.899,22 €), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Armando Ruiz Echevarría.

Se justifica la necesidad por el deterioro de un bien de gran importancia para el municipio, que no ha podido ser financiado con cargo al remanente de Tesorería, de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, ya que no forma parte del concepto de inversión sostenible, pero solicita su inclusión dada la importancia del proyecto y su interés.

Se procedió a la votación conforme al art. 82.3 del ROF a los efectos de declarar la urgencia del asunto para su posterior debate y votación, ante la ausencia de dictamen de la Comisión informativa correspondiente, con el siguiente resultado: Votos a favor: PRC (5 votos) IU (2 votos), Dña. Bella Gañán Gómez y D. Javier Fernández Soberón, Concejales no adscritos (2 votos); Votos en contra: PSOE (4 votos), PP (4 votos). No hubo abstenciones.

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, acuerda estimar la inclusión, debate y votación de este asunto.

El Sr. Concejales D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, usted Sr. Alcalde está consiguiendo algo imposible, lo que un día es urgente, días después yo no lo es y más tarde vuelve a serlo; los que pensaban votar una cosa, luego votan la contraria y así sucesivamente. Hace cinco meses ustedes dijeron que no era prioritario, ahora dicen lo contrario. En mi opinión esta obra tiene importancia para el municipio porque está dentro de un bien protegido de interés local, protegido, tanto por las Normas Subsidiarias, como por la Ley. Considero que el bien está en un espacio libre de jardín y puede considerarse como una inversión financieramente sostenible. Encaja el supuesto de protección para este bien y se trata de una decisión política.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, a su juicio, la reparación entraría dentro de una inversión financieramente sostenible y el informe de los servicios técnicos no resulta taxativo. Mantiene una duda razonable. Critica al PRC porque en su momento votó en contra y ahora cambia de opinión respecto de la necesidad de la obra y de la urgencia y considera que el puente de Los Ingleses es un símbolo para el municipio de Astillero.

La Sra. Concejales Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, el puente de Los Ingleses forma parte de la historia del municipio, está declarado de interés local y necesita de esta inversión y reparación del mismo para su disfrute colectivo.

El Sr. Concejales D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, en el último Pleno ya le pregunté si podía usted descansar bien por la noche. Este proyecto no fue inicialmente incluido en las obras financiadas por el Gobierno de Cantabria en el Decreto 50/2017 y usted lo impidió con su voto de calidad. Ahora se trae a esta cámara y eso es positivo. El puente se tiene que rehabilitar y habrá que preguntarse cuándo y con qué fondos.

La Sra. Concejales Dña. Bella Gañán Gómez, no adscrita, se muestra favorable de la necesidad de abordar la obra, cuanto antes sea posible.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, sobre esta obra se ha dicho de todo y se quiere responsabilizar al Alcalde y poner en tela de juicio toda su actuación, pero lo cierto es que obran informes en relación con el superávit presupuestario y que desde el equipo de gobierno se están buscando soluciones a este problema.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.3 del ROF, hizo advertencia en relación con la obligación de que este punto se tratase para su dictamen, previo debate y votación, en la primera Comisión informativa correspondiente, de conformidad con el art. 126.2 del ROF.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos), PP (4 votos), PSOE (4 votos), IU (2 votos), Dña. Bella Gañán Gómez y D. Javier Fernández Soberón, Concejales no adscritos (2 votos).

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra: “Rehabilitación Y Consolidación del Cargadero de Mineral de Orconera (Puente de los Ingleses)”, por importe de “Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve euros con veintidós céntimos” IVA incluido (454.899,22 €), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Armando Ruiz Echevarría.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda en Derecho para el cumplimiento de este acuerdo.

14.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: “ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y FIRME EN LA C/ RÍA DE SOLIA (DEL Nº 2 AL Nº 14).-

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Ortiz Uriarte, se presenta a la Cámara Plenaria, para dar cuenta a la misma, el expediente de la “Acondicionamiento de aceras y firme en la c/ Ría de Solía, (del nº 2 al nº 14)”, por importe de “Doscientos treinta y dos mil quinientos tres euros con trece céntimos” IVA incluido (232.503,13 €), redactado por la Arquitecta municipal D^a Regina María González Moral.

Se justifica la necesidad en la existencia de los defectos en los viales y su pronta reparación para favorecer el tránsito público por la zona.

Se procedió a la votación conforme al art. 82.3 del ROF a los efectos de declarar la urgencia del asunto para su posterior debate y votación, ante la ausencia de dictamen de la Comisión informativa correspondiente, con el siguiente resultado: Votos a favor: PRC (5 votos) IU (2 votos), Dña. Bella Gañán Gómez y D. Javier Fernández Soberón, Concejales no adscritos (2 votos); Votos en contra: PSOE (4 votos), PP (4 votos). No hubo abstenciones.

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, acuerda estimar la inclusión, debate y votación de este asunto.

El Sr. Concejál D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, aunque el proyecto es necesario consideramos que no aborda todos los problemas de la zona como es el tráfico rodado, respecto del que no se ha hecho nada, ni a los peatones con sillas de ruedas, es decir, la movilidad y su tratamiento.

El Sr. Concejál D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, dentro de las responsabilidades políticas deberían existir las correspondientes prioridades. A nuestro juicio también es tanto o más prioritario, los desperfectos en la calle Mediterráneo, las aceras y urbanización de la calle Churruca, además de abordar otros problemas que tiene esta zona. La opción deseable sería una reparación integral. Le invito a que compruebe todas estas cuestiones desde la seriedad. En una Junta de Gobierno Local el PRC se opuso a reparaciones en estos ámbitos y fue expulsado. Hay que atender a todos los ciudadanos ya que el dinero que se aporta a las arcas municipales es de todos los ciudadanos y este principio es aplicativo a la obtención de subvenciones y otras cuestiones.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, estamos de acuerdo con la realización de esta obra pero criticamos que se haga de forma parcial. También son importantes otros proyectos como las aceras de la calle Mediterráneo, etc...

El Sr. Concejál D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, considero que no se ha trabajado en este proyecto. Hay problemas de tráfico con el doble sentido de los viales, algunas cuestiones se abordan de forma insuficiente y hay que hacerlo con más rigor.

La Sra. Concejala Dña. Bella Gañán Gómez, no adscrita, se suma a las críticas vertidas por otros grupos políticos y concejales no adscritos.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, a nuestro juicio los grupos de oposición no se han molestado en ver los proyectos, donde se recogen la ordenación de la zona y la seguridad vial. La ejecución de esta obra no es excluyente con estos parámetros y se recogen dentro de las prioridades.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.3 del ROF, hizo advertencia en relación con la obligación de que este punto se tratase para su dictamen, previo debate y votación, en la primera Comisión informativa correspondiente, de conformidad con el art. 126.2 del ROF.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos), IU (2 votos); Votos en contra: PP (4 votos). PSOE (4 votos); Abstenciones: Dña. Bella Gañán Gómez y D. Javier Fernández Soberón, Concejales no adscritos (2 votos).

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría simple de sus miembros,
ACUERDA:

ÚNICO.- Desestimar el proyecto de la obra: “Acondicionamiento de aceras y firme en la c/ Ría de Solía, (Del nº 2 al nº 14)”, por importe de “Doscientos treinta y dos mil quinientos tres euros con trece céntimos” IVA incluido (232.503,13 €), redactado por la Arquitecta municipal D^a Regina María González Moral.

15.- MOCIONES.- CONTROL AL EJECUTIVO.-

MOCIÓN

D^a Maria Carmen Melgar Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de El Astillero, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente escrito presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario que se celebre, la siguiente MOCIÓN cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio postal público, deficitario en buena parte del Estado, también en Cantabria, especialmente en ámbitos no urbanos, depende de Correos, que ha visto recortada su financiación presupuestaria por la prestación del Servicio Postal Universal un 66% (120 millones) en 2017. El Proyecto de PGE para 2018 vuelve a recortar tal cuantía en un tercio, a la espera del cierre del debate presupuestario. Además, el Estado adeuda por este concepto a la empresa postal pública más de 250 millones de euros correspondientes a ejercicios de los últimos años.

Los perjudicados están siendo, en primer lugar, los ciudadanos y empresas de zonas rurales, entornos diseminados poblacionalmente o polígonos industriales, ámbitos en los que el servicio prestado por Correos está experimentando un deterioro considerable, con medidas extremas como la supresión del servicio.

En este sentido, y a consecuencia de la reducción de los medios de financiación con que cuenta Correos para la prestación del servicio público, la empresa ha recortado 15.000 empleos desde 2010, 120 en la comunidad de Cantabria, que además de empeorar el servicio postal, supone una pérdida de empleo para nuestra comunidad.

El recorte de servicios prestados a los ciudadanos, especialmente en localidades como Astillero, Guarnizo, Liaño, Obregón, Villanueva, Heras, San Salvador, implica la desaparición o recorte del reparto domiciliario de correspondencia, cierre de oficinas en zonas rurales o de escasa población, reducción de horarios de atención al público o supresión de puestos de ámbito rural que actualmente prestan servicio en miles de núcleos de población que se verán privados de un acceso mínimo a los servicios postales.

El recorte afectará a más de 16 millones de ciudadanos de medianas y pequeñas poblaciones. En nuestra provincia, concretamente en la localidad de El Astillero el ajuste podrá implicar: 6 carteros suprimidos, supresión de un puerto de Atención al Cliente y reducción de horas de atención al cliente, las poblaciones rurales

municipio ya que no estamos de acuerdo con el término “Boo de Guarnizo”, sino “Guarnizo”.

El Sr. Concejala D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, se muestra a favor de garantizar la prestación del servicio universal y en contra de la desaparición del servicio en muchos municipios o prestando un servicio cada vez más precario. El objetivo de la moción es frenar el deterioro del servicio así como la falta de plantilla, revirtiendo los recortes aplicados en los últimos años desde la Administración central. Los recortes presupuestarios realizados durante los últimos años han dado lugar a esta situación y tienen una consecuencia, los empleados no pueden atender cometidos y se pierden puestos de trabajo. El futuro no es mucho mejor ya que se prevén recortes en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, lo que afectará a la situación laboral de los empleados públicos. Esta situación es más acuciante en el mundo rural. La solución pasa por mejorar la demanda de la sociedad sobre manera en las zonas rurales, y ser más competitivos en el servicio de paquetería. Las instituciones públicas con representantes en todos los partidos han apoyado el mantenimiento de este servicio en los municipios con independencia de su tamaño. Tras rechazar la reducción en los municipios más pequeños, en otras Comunidades Autónomas han apoyado el trabajo de Correos. Para que haya vida en nuestros pueblos tiene que haber servicios esenciales como el correo postal.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, anuncia su voto favorable a la moción al considerar que el desmantelamiento del servicio de Correos es evidente y perjudicial para toda la sociedad, en especial, en el medio rural. Su grupo político se muestra favorable al mantenimiento del Correo Postal y en contra de los recortes del PP que afectarán a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Aunque cada vez los usuarios utilizan el sistema de compras por Internet hay que seguir apoyando el servicio de Correos y fomentar la demanda del mismo para que resulte competitivo.

El Sr. Concejala D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, he estudiado el tema con interés y se me presentan varias dudas, la primera de ellas referida a la reducción y recorte de servicios en nuestro municipio y en otros y a la desaparición o reducción del reparto domiciliario de correspondencia. En Astillero específicamente la supuesta pérdida de seis carteros y puesto de atención al cliente y reducción de horas así como a la privación del reparto regular. Me gustaría saber quién ha dado estos datos y de dónde se ha extraído y el estudio que les sustenta. En nuestro municipio todos los Concejales hemos apoyado el mantenimiento de la oficina existente, se han cedido locales de Guarnizo como oficina de Correos, se han destinado fondos para su mantenimiento y solicito que la moción queda sobre la mesa para estudiar todas estas cuestiones.

La Sra. Concejala, Dña. Bella Gañán Gómez, no adscrita, no se pronunció al respecto de la moción ya que considera que hay datos que no ha podido corroborar por falta de tiempo.

El Sr. Alcalde-Presidente rechazó la retirada de la moción presentada por su grupo político.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, señaló que la moción busca consensuar la permanencia de un servicio público esencial como es el de Correos postal, máxime en las poblaciones rurales. Los datos están contrastados y han sido facilitados por los representantes de los trabajadores y se han tenido en cuenta distintas aportaciones. Desea agradecer el apoyo de los grupos políticos en este servicio, importante para nuestro municipio, y solicita que sea sometida a votación

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE (4 votos), PP (4 votos), IU (2 votos); Abstenciones: Dña. Bella Gañán Gómez y D. Javier Fernández Soberón, Concejales no adscritos (2 votos).

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar de la anterior moción.

16º.- INFORMES DE ALCALDIA.-

1.- Ante el informe del Jefe de Policía de 4 de abril de 2017 en el que se pone de manifiesto que la pérgola existente en la mediana de la Plaza de la Constitución supone un grave peligro para los viandantes que intentan atravesar la calzada por el paso de peatones, ya que estas estructuras impiden la visualización de los vehículos por parte de los viandantes y al contrario, la visualización de las personas que van a cruzar la calzada por parte de los conductores, se encarga al Sr. Arquitecto Técnico Municipal la redacción de un proyecto técnico que contemple la eliminación de estos elementos urbanos con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.747,57 €, IVA incluido.

Posteriormente, la JGL aprobó la adjudicación a la empresa Construcciones Astillero Guarnizo, S.L., por ser la oferta más ventajosa de las presentadas, por un importe total de “Siete mil seiscientos treinta y cinco euros con diez céntimos” (7.635,10 €) IVA incluido.

2.- En la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2018, se acordó aprobar los proyectos presentados al amparo de la Orden HAC/03/2018, de 29 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, siendo los siguientes:

- El Proyecto de Aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación y las bases del proceso de selección para la contratación de 1 Técnico de sistemas informáticos y 1 Auxiliar de apoyo.
- El Proyecto de Educación Ambiental y las bases del proceso de selección para la contratación de 1 Técnico en Medio Ambiente y 1 Auxiliar de apoyo.

- El Proyecto de Revalorización de los Espacios Públicos y Medio Ambientales y las bases del proceso de selección para la contratación de 1 Arquitecto Técnico, 1 Topógrafo, 5 Oficiales de Albañilería, 2 Oficiales de Pintura, 1 Oficial de Carpintería de Madera, 1 Oficial de Carpintería Metálica, 7 Peones de obra, 2 Peones de Pintura, 4 Peones de Limpieza Viaria, 4 Peones Forestales y 1 Oficial Forestal
- El Proyecto de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral y las bases del proceso de selección para la contratación de 1 Profesor infantil/ primaria, 3 animadores socio culturales o monitores de tiempo libre y 1 auxiliar de apoyo.
- Aprobar el Proyecto de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y las bases del proceso de selección para la contratación de 4 Peones de mantenimiento.

3.- En la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2018 se aprobó el convenio con el comité local de Cruz Roja Española en Santander en orden a la colaboración para el reparto de alimentos del Fondo de Ayuda Europea, con una aportación municipal de 2.900 €.

4.- Se ha aprobado el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Astillero y *el Club AA. VV. La Marisma*, para la promoción del deporte del fútbol siendo la aportación municipal de 11.450 €. Así como el convenio con *el Club Deportivo Elemental Náutico Ría de Solía*, para la promoción del deporte de la Vela y el Piragüismo, por un importe de 9.110,00 €, y con *el Club Deportivo Elemental Cultural de Guarnizo*, para la promoción del deporte del fútbol, con la aportación municipal de 12.350,00 €.

5.- En la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2018 se aprobó la ampliación del contrato para la prestación de servicios de conserjería en colegios públicos del municipio, para el CEIP Fernando de los Ríos, a la vista de que en fecha 24 de Abril de 2018, se produce la jubilación del empleado público que cubría, según la plantilla de personal de esta Administración Local, el puesto de trabajo de ayudante, con la categoría profesional E (A. Profesional) para el área o servicio de los colegios, como personal laboral temporal.

Observada la propuesta de la Concejalía de Cultura, Educación y Juventud, centrada en la jubilación del conserje del Colegio Fernando de los Ríos, que afecta a un centro con gran número de alumnos, la Junta de Gobierno Local aprueba la justificación de la necesidad de la modificación del contrato, realizada por la Concejalía de Cultura, Educación y Juventud. Procede a modificar el contrato ampliando el mismo en la sustitución del empleado municipal del puesto de conserje en el Colegio Fernando de los Ríos con motivo de la jubilación del mismo, iniciándose la prestación el día 14 de Mayo de 2018.

6.- En la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2018, dentro del Plan de mejora de la gestión recaudatoria ya anunciado en Pleno, se ha firmado un contrato menor para el "Servicio De Colaboración Con La Gestión Recaudatoria Ejecutiva", con la empresa VIALINE GESTIÓN, S.L.U., por un importe total de "Dieciocho mil setenta y siete euros con cuarenta céntimos" (18.077,40 €) IVA incluido.

7.- Por la Concejalía de Deportes, se presenta la justificación de la necesidad de contratar personal para el servicio de instalaciones deportivas municipales, motivada por la falta de empleados para cubrir las instalaciones abiertas en la actualidad y los servicios que se desarrollan en este área. Vista la justificación de la necesidad de la contratación, la Junta de Gobierno Local, acuerda declarar la urgencia de contratación de personal laboral de carácter temporal en las instalaciones deportivas municipales y proceder a la contratación de personal laboral mediante contrato de interinidad. La contratación de este personal se realizó a través de la Bolsa de Empleo, que se creó con motivo de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre, de dos plazas de Ayudantes de servicios, en cuya base 12ª se establecía la creación de una bolsa de empleo.

8.- En la Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2018 se ha adjudicado el contrato del "SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO", a la empresa "SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S.A.", en las condiciones recogidas en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, y en el Precio/mes/usuario: 14,10 € (Catorce euros con diez céntimos), más el IVA (4 %): 00,56 € (Cincuenta y seis céntimos), siendo el Precio total ofertado: 14,66 € (Catorce euros con sesenta y seis céntimos).

9.- Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 23 de abril de 2018 en relación con el cese, nombramiento y redistribución de funciones de Tenientes de Alcalde, por la que se deja sin efecto la dedicación parcial de Dña. Pilar Briz Garrido que pasará a desempeñar sus cometidos sin retribución alguna.

10.- Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 25 de abril de 2018 en el que se aprueba el expediente de liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Astillero correspondiente al ejercicio 2017.

11.- Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 15 de mayo de 2018, en relación con el expediente de modificación presupuestaria nº 2018/0000007, mediante incorporación de remanentes de crédito.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Concejil D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular formuló al Sr. Alcalde los siguientes ruegos y preguntas:

1.- **Pregunta:** En el Decreto de Alcaldía de 15 de mayo de 2018 se ha dado cuenta de una modificación presupuestaria con cargo al presupuesto prorrogado, incrementado las partidas de inversión ¿esto es posible?.

Respuesta de Alcaldía: Sí, previo asesoramiento del Sr. Interventor.

2.- **Pregunta:** cuando hizo las delegaciones quedó en sus manos el tema de urbanismo y he de señalarle que en una sesión reciente de Junta de Gobierno Local se ha desestimado la modificación de un Estudio de Detalle que lleva aprobado desde 2008 y que se señala que debería ser anulado o derogado ¿qué sucede con este asunto?.

Respuesta de Alcaldía: se ha interpuesto un recurso administrativo que se encuentra pendiente de resolver, previo asesoramiento del Sr. Secretario.

3.- **Pregunta:** se ha procedido a la licitación del pliego de condiciones particulares para la adjudicación de la guardería laboral. Se mezclan distintos criterios de adjudicación. Finalmente ha quedado desierto ¿qué va a hacer al respecto?

Respuesta de Alcaldía: no se trata de un contrato administrativo, sino de una concesión de dominio público. Hemos puestos una cantidad de canon que previamente ha sido valorada de forma pericial, en consecuencia habrá de plantearse una rebaja de esa cantidad u otra fórmula, con otro canon. El pliego de la concesión ya está redactado y hemos optado por una fórmula sostenible económicamente donde el Ayuntamiento ingresará una cantidad en vez de tener que abonarla.

4.- **Pregunta:** en relación con las dársenas San José y Orconera cuando se aprobó la concesión la regla 22.23 se indicaba que debía presentarse un reglamento de la dársena, en tres meses desde la firma del acta de recepción de las obras, que se efectuó el 9 de febrero de 2018. Ha finalizado el mes de mayo y no sabemos nada de dichos estatutos, ni ordenanza alguna. Querríamos conocer el estado de la misma.

Respuesta de Alcaldía: no es para rasgarse las vestiduras más han tardado ustedes cuando gobernaban en abonar los 95.000 euros a la Autoridad Portuaria que los ha tenido que pagar el equipo de gobierno PRC-PSOE. Usted ha dudado desde el principio de que la nueva dársena sea posible. Se ha encargado un reglamento y en cuanto lo tengamos estará a su disposición.

5.- **Pregunta:** ¿Qué sucede con los presupuesto del año 2018? Porque a nuestro juicio, se están incumpliendo los plazos legalmente establecidos.

Respuesta de Alcaldía: usted no debe hablar de incumplimientos. No tengo previsto traer de momento el presupuesto general para el año 2018.

El Sr. Concejal D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, formuló al Sr. Alcalde los siguientes ruegos y preguntas:

1.- **Pregunta:** en relación con las obras en la calle Francisco Díaz Pimienta me puede confirmar o desmentir que tras las protestas realizadas por los vecinos, comerciantes y oposición para evitar la semipeatonalización ¿tiene usted intención de hacerla?

Respuesta de Alcaldía: sí podemos, la haremos. No renunciamos al programa electoral presentado en el 2015 ante los ciudadanos.

2.- **Pregunta:** hace meses hemos aprobado diferentes convenios con asociaciones deportivas, culturales, etc... ¿puede establecer una fecha para que éstos estén funcionando?.

Respuesta de Alcaldía: se irán ejecutando en función de los medios y posibilidades de este Ayuntamiento.

3.- **Pregunta:** uno de los torneos más antiguos en mundo de los bolos se celebra en La Planchada, el torneo de Nuestra Señora. Este año no se llevará a cabo dadas las continuas excusas del equipo de gobierno ¿va a intentar solucionar este asunto o nos quedaremos sin una de las pruebas de más alto nivel en el mundo bolístico?.

Respuesta de Alcaldía: el torneo de bolos no lo ha venido organizando el Ayuntamiento de Astillero, por lo que no veo cómo va a realizarlo ahora.

4.- **Pregunta:** en relación a la página web municipal y la de facebook me gustaría saber quién es la persona que escribe en ella. Por otro lado si le parece correcto que se lleven a cabo comentarios como “cuestiones fundamentales para los regionalistas” o bien “buena iniciativa Paco”.

Respuesta de Alcaldía: hemos optado por esta forma de comunicación con el ciudadano que es más barata que la revista Grada que se realizaba antes y costaba 3.55 euros al mes aproximadamente. El equipo de comunicación del Ayuntamiento de Astillero se ocupa del tema.

5.- **Ruego:** hace varias semanas solicitamos la celebración de una Comisión de fiestas, aún no hemos tenido respuesta, por lo que ruego se lleve a cabo.

Respuesta de Alcaldía: La comisión de festejos se ha reunido en diversas ocasiones. No existe en ningún inconveniente en que se vuelva a reunir

6.- **Pregunta:** en relación con las asociaciones ustedes no han abonado las cantidades fijadas para el año 2017 argumentando que se han gastado ese dinero ¿va a proceder al pago de estas cantidades del año pasado?.

Respuesta de Alcaldía: respecto al pago de estas cantidades no es algo caprichoso sino que va en función de los informes y de la disponibilidad del dinero en caja.

7.- ¿Sabemos algo del Plan General?.

Respuesta de Alcaldía: ha habido reuniones con el equipo redactor con el ánimo de resolver el contrato.

8.- ¿Ha habido interés de alguna empresa en construir al final de la parcela de la calle San José?

Respuesta de Alcaldía: efectivamente ha habido distintas reuniones pero alguna de las informaciones que se han tratado son reservadas y veremos lo que resulta.

9.- En la Comisión de Empleo, Personal y Desarrollo, no se han contestado algunas preguntas que paso a formular en el Pleno. ¿En que situación está la Relación de Puestos de Trabajo?, ¿saldrá a lo largo de esta legislatura?, ¿se malbaratará el dinero abonado por los vecinos a la empresa adjudicataria?.

Respuesta de Alcaldía: no es fácil pero la RPT saldrá adelante. Como ya usted conoce otra RPT tuvo un alto coste para esta Administración. Estamos animados a concluirla pero, como he dicho, no es una tarea fácil.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos.

Lo que como SECRETARIO, CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO